



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 304/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 304/13

Sucre, 24 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CM-833 ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, nota CITE DESPACHO Nº 228/13 de fecha 15 de marzo de 2013, suscrito por el Alcalde Municipal de Sucre, solicitando la derogatoria del artículo 3º de la Resolución Autonómica Municipal Nº 016/13 de fecha 21 de enero de 2013, para análisis e informe.

Que, en fecha 21 de enero de 2013, el H. Concejo Municipal a través del artículo 3º de la Resolución Autonómica Municipal Nº 016/13, instruye al Ejecutivo Municipal, designe uno o más responsables (profesionales), de dedicación exclusiva para el seguimiento técnico del proyecto a elaborarse, a efectos de asegurar la conclusión del mismo con celeridad, eficiencia en el cometido, debiéndose entregar el producto final en el plazo de 60 días de recibida la presente Resolución en Despacho Municipal.

Que, mediante nota con CITE. JEF. EST. Y PROY. No. 239/13 de fecha 05 de marzo del 2013, solicitan al Alcalde Municipal gestionar la ampliación de plazo de fecha de entrega, según el cronograma de ejecución para proyectos a diseño final adjunto, a partir de la ubicación del sitio de emplazamiento, suscrito por el Arq. Dorian Gonzales Aceituno (Jefe de Departamento Estudio y Proyectos del G.A.M.S.).

Que, mediante nota con registro Nº CM-833/13, ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, CITE DESPACHO Nº 228/13 de fecha 15 de marzo de 2013, en la que solicitan se pueda gestionar la ampliación del plazo de fecha de entrega según el cronograma de ejecución de proyectos a diseño final, a partir de la ubicación del sitio de emplazamiento.

Que, por la complejidad del Proyecto requerido se debió destinar más tiempo para el trabajo conjunto entre el Ejecutivo Municipal y H. Concejo Municipal, a objeto de contar con una nueva estructura Organizacional proyectiva en correspondencia a los nuevos requerimientos.

Que, mediante nota con CITE H.C.M. Alc. No. 309/13, se remite al Ejecutivo Municipal el organigrama actual y el organigrama proyectivo, para el Proyecto a Diseño Final para la Construcción, Infraestructura y Reubicación de las dependencias del H. Concejo Municipal de Sucre.

Que, la Ley de inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en el art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de la misma y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL".

Que, el art. 12 núm. 4 de la ley 2028, el H. Concejo Municipal como máxima autoridad del Gobierno Municipal y siendo una de sus atribuciones el de dictar y aprobar ordenanzas como



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 304/13

normas generales del municipio y resoluciones de orden interno y administrativo del propio H. Concejo Municipal.

Que, el art. 22 de la ley 2028 (Reconsideración) determina que el Honorable Concejo Municipal a instancia de parte o del Alcalde Municipal por voto de dos tercios del total de sus miembros podrá reconsiderar las ordenanzas y resoluciones municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- Reconsiderar y Modificar el artículo 3º de la Resolución Autonómica Municipal N° 16/13 de fecha 21 de enero de 2013, específicamente en el plazo de entrega del Proyecto a Diseño Final de la Construcción, Infraestructura de Funcionamiento y Reubicación del Honorable Concejo Municipal de Sucre, ampliando la misma por un lapso de 60 días hábiles, a partir de la recepción de la presente Resolución.

Art. 2.- Se mantiene en lo demás, incólume la Resolución Autonómica Municipal N° 16/13 de fecha 21 de enero de 2013, que aprueba la elaboración del Proyecto a Diseño Final de la Construcción, Infraestructura de Funcionamiento y Reubicación del Honorable Concejo Municipal de Sucre.

Art. 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

